



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A. 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425 404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **167-16**

26 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.053/16

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 032/16 para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras de la Carrera de Medicina - Convenio N° 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición se realiza en virtud de las necesidades planteadas por los responsables de cátedras y diferentes áreas, solicitando la adquisición de material correspondiente a artículos de librería, papelería y útiles de oficina, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades Docentes y de Investigación de la carrera de Medicina Convenio ME N° 1291/14, que se dicta en esta unidad académica de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de dos (02) propuestas correspondientes a las firmas: LIBRERÍA SAN PABLO, Y LIBRERÍA HERSAPEL.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras, conforme lo determina el artículo N° 78 Decreto N° 893/12, dando intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que dicha Comisión aconseja adjudicar los ítems correspondientes a las firmas San Pablo srl., Hersapel srl, por ajustarse a lo solicitado en pliego y oferta más conveniente.

Que se encuentran cumplidos los plazos de notificación e impugnación previstos, conforme lo exige el artículo 92 y 93 contenidos en el Decreto 893/12.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$19.998,51)** y cuenta con la autorización pertinente de este decanato y el

A



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - F. 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0367) 425 404/330/332
TELEF. FAX (03 7) 4255456



RESOLUCION -D- N° 167-16

Salta, 26 ABR 2016
Expediente N° 12.053/16

crédito para afrontar dicha erogación.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 16.444 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS -N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa N° 02/16, realizada para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras de la Carrera de Medicina - Convenio N° 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR el importe total de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$19.998,51)**, por la provisión de artículos de librería, papelería y útiles de oficina, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

1. **HERSAPEL S.R.L.**, con domicilio en calle Francisco Arias N° 855, Salta, por el importe de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 10.946,71) los siguientes ítems: 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 31, 33, 39, 40, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81.1
2. **LIBRERÍA SAN PABLO**, con domicilio en calle Caseros N° 730, Salta, por el importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.051,80) los siguientes ítems: 2, 4, 12, 14, 18, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 68, 69, 7071, 72, 77, 82, 85, 86, 93, 94.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425 404/330/332
TELEF. FAX (03 7) 4255456



RESOLUCION -D- N° 167-16

26 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.053/16

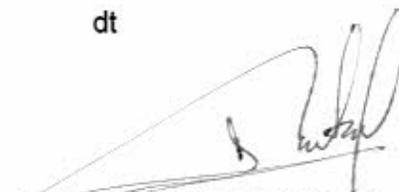
ARTICULO 3°: IMPUTAR la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$19.998,51)**, con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la carrera de Medico- Convenio N° 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, para el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: DESAFECTAR del monto afectado preventivamente el importe de **PESOS UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,49)** con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo del presupuesto de la carrera de Medico- Convenio N° 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, para el presente ejercicio.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Director General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt


LAJRO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSal




LIC. MARÍA PASSARINI ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSal